



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 294

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO A AMBAS CAMARAS DEL H.C. DE LA NACION
QUE EN EL TRATAMIENTO DE LAS LEYES DE EMERGEN-
CIA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA, SEA TENIDA EN CUEN-
TA ESTA H. LEGISLATURA EN LA APROBACION DE LAS
RESOLUCIONES QUE DEBA ADOPTAR EL P.E.S. POR IMPERIO
DE DICHAS LEYES. -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

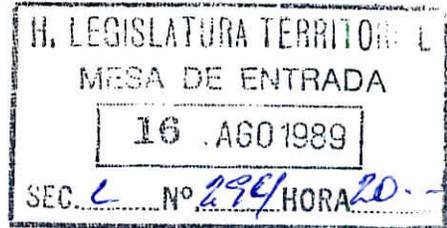


Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS



Señor Presidente:

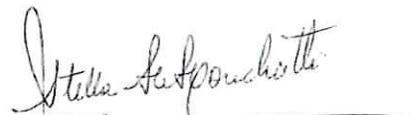
Es de público conocimiento el ingreso al Honorable Congreso de la Nación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, de un proyecto de ley sobre la adopción de medidas económicas en razón del estado de emergencia por el que / atravieza el Estado Nacional y uno sobre Emergencia Administrativa y Reestructuración de empresas públicas.

De la lectura de las mismas surge claramente la invasión del P.E. en áreas de exclusiva competencia legislativas, evidenciándose una violación a la división de poderes y control entre los mismos consagrados por nuestra Constitución Nacional.

Es por ello que solicitamos a ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación tengan a bien efectuar un profundo análisis de dichos proyectos a fin de evitar que se vean alterados de esta manera los principios mencionados.-


Roberto Osvaldo RANDON
Legislador


ROBERTO M. CABEZAS
Legislador


STELLA MARIS MONCHETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

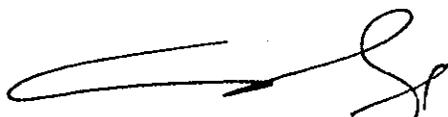
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

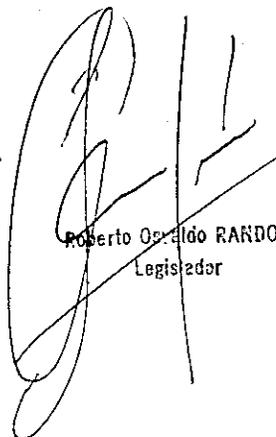
RESUELVE: 070

ARTICULO 1*.- Solicitar a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación,
que en el tratamiento de las leyes de Emergencia ~~Administrativa~~ ^{DEL ESTADO}
y Emergencia Económica, sea tenida en cuenta esta Honorable Legislatura Terri-
torial en la aprobación de las decisiones que deba adoptar el Poder Ejecutivo
Territorial, por imperio de dichas leyes.-

Comunicar.
ARTICULO 2*.- ~~Advertir~~ a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación que
sin dicha aprobación se estaría violando la división y control /
de poderes consagrados en nuestra Carta Magna.-

ARTICULO 3*.- De forma.-


ROBERTO M. CABEZAS
Legislador


Roberto Osvaldo RARDON
Legislador


STELLA MARIS MONCHETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.